

IMPACTO DE LA GUERRA COLOMBIANA SOBRE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS A PARTIR DE LA CONSTITUCIÓN DE 1991

Dilcia Rosa Guzmán Mendoza*

Nuestra lucha tiene que ser para mantenerlos en sus sitios originales. Nuestros sabios saben que no somos los dueños de nuestras tierras y de nuestros recursos: somos sus administradores. Y los dioses nos orientan sobre cómo usarlos. También precisamos siempre retribuirlos con el fruto de esas tierras y de esos recursos. Así ellos continuarán bendiciéndonos.

Lorenzo Muelas.

La paz no es solamente la ausencia de la guerra; mientras haya pobreza, racismo, discriminación y exclusión difícilmente podremos alcanzar un mundo de paz.

Rigoberta Menchú.

La Real Academia Española (RAE) define el término “guerra”² como aquella lucha armada entre dos o más naciones o entre bandos de una misma nación. Precisamente en ese contexto hostil y de combate permanente hemos vivido los colombianos desde mediados de 1960, como consecuencia del conflicto armado que lideran grupos al margen de la ley como las FARC, el ELN, las AUC, las BA-CRIM, entre otros.

En medio de este conflicto interno, los pueblos indígenas de nuestro país, que desde la época colonial han venido liderando campañas por la reivindicación de su derecho a ejercer el control sobre sus territorios ancestrales, lograron su mayor triunfo con el reconocimiento de su diversidad por parte de la Constitución de 1991³. Sin embargo, dichos logros no los eximen de ser parte del fenómeno violento y guerrista que padece Colombia. Bajo ese panorama, los pueblos indígenas, al encontrarse habitando zonas que por sus condiciones geográficas son propicias para el asentamiento del conflicto, han tenido que padecer los mayores desmanes de la guerra: desplazamiento forzoso, muerte, exterminio, abandono y olvido estatal.

Luego entonces, el propósito central de este artículo es mostrar lo importante que resulta para las comunidades indígenas el territorio y su situación actual de vulneración de DDHH y humanitarios.

1 Estudiante de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad Libre, Sede Cartagena. Miembro del semillero “Cultura sin fronteras”.
2 **Según la RAE, guerra.** (Del germ. *werra, pelea, discordia; cf. a. al. ant. werra, neerl. medio warre). Desavenencia y rompimiento de la paz entre dos o más potencias. f. Lucha armada entre dos o más naciones o entre bandos de una misma nación. f. pugna entre personas. f. Lucha o combate, aunque sea en sentido moral.
3 “La lucha de los indígenas por consolidar un territorio propio, en el que puedan ejercer sus formas de autoridad tradicional, se entenderá hasta la Asamblea Nacional Constituyente del año 1991, en la que una estructura de oportunidades políticas favorables, y unas políticas de alianzas estratégicas, les permitirá cuestionar el estatuto de la nación mestiza. Esto es el resultado de un proceso en el que las minorías indígenas convertidas en un actor étnico, crean un movimiento social que politiza la diferencia para demandar al Estado el reconocimiento de sus especificidad cultural.” (Castillo, L., 2007, p. 94).



REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA CONSTITUCIÓN DE 1991

La participación de los pueblos indígenas en la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 creó una estructura bien definida de oportunidades y políticas favorables para las demandas que estos pueblos minoritarios venían gritando a voces hacía más de dos siglos. Los pueblos indígenas comprendieron entonces que ese era el momento preciso para lograr todas las reivindicaciones territoriales y de respeto a su pensamiento y cultura. Es así como, iniciadas las sesiones de las ANC, el 5 de Febrero de 1991, los pueblos indígenas, a través sus representantes, rompen el hito de una nación construida bajo la idea de la unidad: la historia de Colombia observa cómo, por primera vez, las costumbres y concepciones tradicionales de la políticas son derrotadas por un proyecto que buscaba el reconocimiento de Colombia como una nación diversa.⁴

Las demandas de los pueblos indígenas se materializan en tres peticiones concretas: 1. Territorios autónomos; 2. Respeto de las diferencias y 3. Participación política en las decisiones del Estado.

Con lo primero, los pueblos indígenas pretendían iniciar un proceso de recuperación de sus territorios, asegurando de cierta forma su permanencia y su reconocimiento como

entidades autónomas. Con lo segundo, los indígenas reclamaban su derecho natural a hablar sus propias lenguas, educar a sus hijos conforme a sus usos y costumbres, y a ser juzgados por sus propias autoridades. Y, finalmente, buscaban tener sus propios espacios de representación en el Congreso de la República y demás entidades del Estado en las que fuera necesario intervenir para preservar sus principios. Así las cosas, la Constitución de 1991 les reconoce a los pueblos indígenas una serie de derechos que se visualizan, a lo largo de la carta, en un conjunto de artículos que recogen, entre otras cosas, las demandas que estos grupos minoritarios solicitaban.

Ahí está, por ejemplo, el artículo 1°, en el que por primera vez se reconoce el carácter pluriétnico y multicultural de nuestra nación y se define, como fundamento de nuestro Estado Social de Derecho, la diversidad cultural. En el mismo sentido, se encuentran los artículos 7, 10, 13, 63, 70, 171, 176 y 246.

Este último resulta de especial relevancia, pues es donde se crea la jurisdicción especial y se da potestad a las comunidades indígenas para que administren justicia dentro de su territorio, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que estas no sean contrarios a la Constitución y a la ley, pero sujeta a la expedición de una ley que establezca la forma de coordinación entre esta jurisdicción especial con el sistema ju-

⁴ “Los logros de los indígenas son el resultado de la particular correlación de fuerzas políticas en la ANC, de las alianzas estratégicas que establecen, de la movilización social que desarrollan y de un ambiente nacional favorable que se crea en torno a ellos. Es fundamental para sus intereses la forma como queda integrada la Asamblea, en la que a pesar de la derrota del bipartidismo ninguno de los actores políticos cuenta por el poder suficiente para controlarla hegemónicamente” (Castillo, L., 2007, p. 246).

dicial nacional. Es en este artículo, donde los pueblos indígenas consiguen ver realizado su derecho a ser autónomos y poder gestionar sus intereses, recursos y normas, sin injerencia de ninguna institución o poder del Estado.

Sin lugar a dudas, todo esto permite ver que la entrada en vigencia de la Constitución de 1991 significó un cambio de paradigma en la concepción de la idea de Estado. El modelo político propuesto por esta nueva carta supuso, al menos, una disminución considerable de la nación unitaria, un aumento en la autonomía de los pueblos indígenas, una concepción de democracia en la que el pluralismo y el multiculturalismo no fuesen excluidos, y la adopción de la idea de que en Colombia no hay lugar para las diferencias, más allá de que aquellas que son naturalmente necesarias.⁵

TERRITORIALIDAD INDÍGENA Y CONFLICTO ARMADO

Como ya anotamos anteriormente, la reivindicación de los territorios indígenas constituyó uno de los pilares fundamentales de sus luchas políticas a luz de la nueva constitución. El territorio significa para los indígenas un aspecto fundamental de su realización como grupos étnicos y culturales. Ahora bien, entrada en vigencia la Constitución de 1991, y consolidado el nuevo proyecto de nación diversa y multicultural, la fisionomía del te-

ritorio colombiano sufre un cambio drástico. Estas transformaciones demandaron la necesidad de reconocer los resguardos indígenas como entidades autónomas, para lo cual se exigió la clasificación de dichos territorios y la asignación y transferencia de recursos del presupuesto nacional con miras a atender sus necesidades particulares.

Bajo este nuevo enfoque de territorialidad, los pueblos indígenas tuvieron, sin embargo, que enfrentar una nueva lucha: la presencia de grupos al margen de la ley. Tanto la guerrilla, como los paramilitares y los delincuentes comunes se convirtieron pronto en las nuevas razones por las cuales su territorialidad se veía invadida, bajo una ola de modernas y crueles estrategias de desplazamiento y muerte.⁶

Desafortunadamente, la guerra que padece nuestro país desde hace más de sesenta años, no ha dejado al margen a los pueblos indígenas. Las especiales condiciones de aislamiento geográfico, tierras húmedas y selváticas, zonas montañosas y de difícil acceso para los agentes del Estado, han propiciado que a los territorios indígenas lleguen la guerrilla, el narcotráfico, los paramilitares y la delincuencia común. Cada uno de estos actores ha usado a los indígenas, los ha maltratado y asesinado, obligándolos a ceder sus terrenos, sus lugares sagrados, su cultura (como sucede con la hoja de coca), y hasta los han

5 "Los cuatro pilares hasta ahora reseñados son, como puede verse, principios de amplio alcance: el pluralismo y la participación cualifican el sistema democrático; el principio de igualdad material ubica a las comunidades y a las personas indígenas como sujetos de especial protección constitucional, enmarcando su defensa como corolario del estado social; y la diversidad, unida al principio de igualdad entre culturas, constituye el primer reconocimiento formal del carácter multicultural del Estado Colombiano". (Vargas, L. E., 2011, p. 63)

6 "Todos estos rasgos de la guerra colombiana, es decir, que los actores armados prioricen el control territorial e instrumentalicen el terror para golpear al enemigo; que la población civil sea la principal afectada en terminos de desplazamiento y muerte y el uso del negocio del narcotráfico para financiar el conflicto, la ha convertido en el principal obstáculo para que negros e indios disfruten de los recientes derechos que han conquistado gracias a los fuertes movimientos que han politizado la diferencia." (Castillo, L., 2007, p. 286).



arrastrado al uso de mecanismos hostiles para su propia defensa.

La percepción que estas comunidades tienen del conflicto interno queda evidenciada en el informe de 2012 de la autoridad de gobierno indígena, la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), para la consejería de la mujer, familia y generación:

Si bien el conflicto armado nos afecta como pueblo, las mujeres indígenas sufrimos diversas formas de violencia específicas, somos víctimas de violaciones sexuales, desplazamiento forzado, asesinatos, afectación por minas, reclutamiento forzado, amenazas. Generalmente estos hechos no se visibilizan en los registros generales y no son debidamente atendidos por instancias competentes para que se haga justicia, frente a estos casos hay total impunidad. Por eso decidimos hoy romper el silencio, nos tomamos la tarea de documentar nosotras mismas estos casos, acompañarnos para exigir de manera colectiva como mujeres indígenas, verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.⁷

SITUACIÓN ACTUAL DE LOS DDHH Y HUMANITARIOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Según el censo de población realizado por el Departamento Nacional De Estadística, DANE, en el 2005 la población total indígena representaba aproximadamente el 3.4% de la pobla-

ción total colombiana, es decir, en nuestro país existían alrededor de 1.392.623 indígenas. Sin embargo, muy a pesar de estas cifras, el Estado colombiano sólo reconoce la existencia 87 pueblos en nuestro territorio, cuando para la ONIC existen en realidad 102 pueblos, distribuidos en 30 de los 32 departamentos.

La mayoría de estos pueblos indígenas viven agrupados en resguardos (642 en total), constituidos legalmente mediante la Ley 89 de 1890. Normatividad a través de la cual, los resguardos se configuran como territorios indígenas "protegidos" como propiedad colectiva y con jurisdicción política propia.

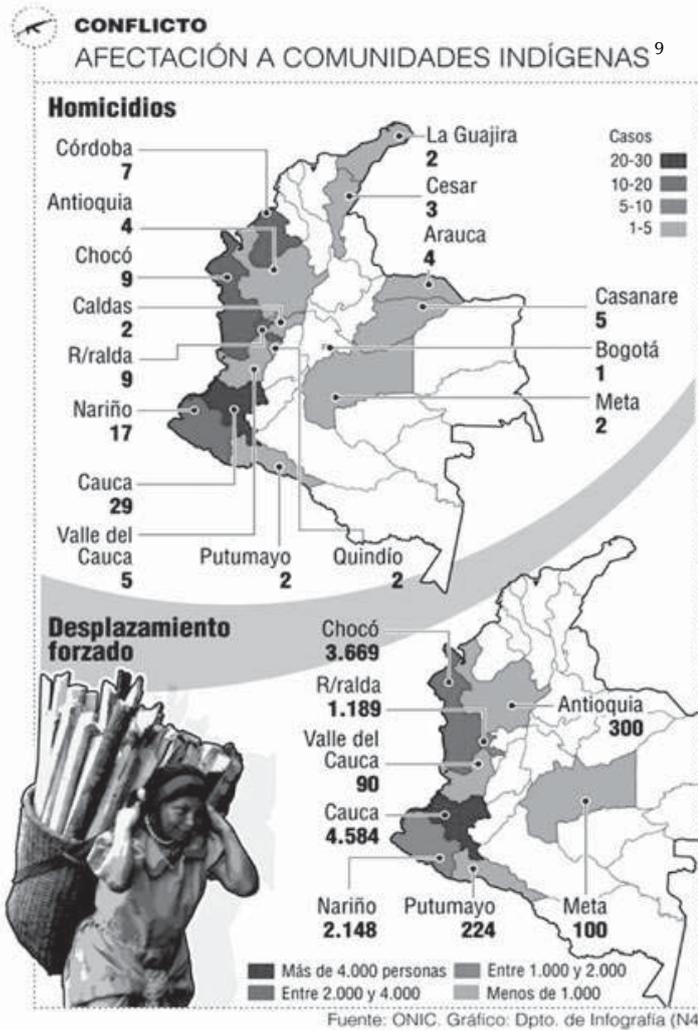
Actualmente, los resguardos más afectados por el conflicto interno que padece nuestro país son: los Emberas, los Nasa y los Awá. Según cifras de la ONIC:

- Los Embera son los más golpeados por el desplazamiento. En 2012 salieron 5.045 indígenas del territorio.
- En 2012, fueron asesinados 34 integrantes del pueblo Nasa, 28 de los Embera y 12 de los Awá.
- En 2012, se cometieron 16 homicidios contra mujeres y niñas indígenas. Cuatro de ellas pertenecían al pueblo Nasa.
- En 2012 fueron asesinados 21 indígenas con algún liderazgo, entre ellos 6 gobernadores.⁸

Estos datos se pueden apreciar en la siguiente gráfica:

⁷ Tomado de Declaración de las Mujeres Indígenas del Norte del Cauca: "PRIMER ENCUENTRO DE MUJERES INDÍGENAS EN RESISTENCIA POR LA PERVIVENCIA Y AUTONOMÍA DE LOS PUEBLOS, TEJIENDO LA MEMORIA Y LA PALABRA". ACIN Caloto, Junio 21 al 24 de 2011

⁸ Tomado de http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento//indigenas_del_pais_en_la_mira_del_conflicto_armado



CONCLUSIONES

Sin lugar a dudas, los pueblos indígenas son una de las grandes víctimas del conflicto armado en Colombia, razón por la cual demandan ser reconocidos como verdaderos actores de la paz. Sus reclamos, ligados concretamente a su autonomía territorial y política, su independencia en la forma de administrar justicia y su representación en los máximos

órganos del Estado, deben empezar a ser materializados, de modo que se empiecen a tomar medidas para evitar las consecuencias fatales que deja la guerra.

Su sobrevivencia física y cultural, es un problema que nos atañe a todos como ciudadanos, pero sobre todo, a nuestro Estado, el cual debe trabajar para que se ejecuten debidamente, y conforme a sus planes de vida

9 Tomado del Departamento de Infografía de la ONIC.



y costumbres, las políticas que garanticen la vida y seguridad de las minorías étnicas en Colombia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. CASTILLO, L. (2007), *Etnicidad y nación. El desafío de la diversidad en Colombia*, Cali: Ed. Universidad del Valle.
2. CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA
3. HERNANDEZ, A. (2010), *Pluralismo*. Bogotá: Ed. Universidad Libre.
4. ORGANIZACIÓN NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA, informe sobre mujeres indígenas, víctimas invisibles del conflicto armado en Colombia. Bogotá, 2012.
5. RODRIGUEZ, J. (2012), *Creación judicial y derechos fundamentales*, Bogotá: Ed. Universidad Libre.
6. VARGAS, L. E. (2011), *Temas selectos en Derecho Constitucional. Interpretación jurisprudencial*, Bogotá: Ed. Universidad Libre.